



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14
E/R

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 SEP 2014	
Recibido.....	15:57 Hs.
Exp. N°.....	29.430 100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informes

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente informe y envíe, de corresponder, toda la documentación relacionada con los siguientes puntos:

1. Cuantas estructuras de telefonía celular fueron instaladas en el territorio de la Provincia de Santa Fe.
2. Cuantas de las instaladas cumplen al presente con el requisito establecido en el artículo 2 inciso g) de la Ley Provincial N° 12362 "La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental que deberá tramitar ante la Secretaría de Medio Ambiente", y cuantas solicitudes de impacto ambiental se encuentran al día de la fecha tramitadas ante la autoridad de aplicación.
3. Cantidad de compañías prestatarias de servicios de telefonía celular que instalaron antenas en el territorio provincial y no dieron cumplimiento a la Ley Provincial N° 12362 fueron suficientemente emplazadas por la autoridad de aplicación.
4. Si la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia a los efectos del estudio de impacto ambiental vinculados con la aprobación de esta actividad, ha efectuado los correspondientes análisis del entorno, impacto visual, uniformidad de formas y colores, protección y estética y densidad poblacional tanto de las antenas previamente instaladas a la sanción de la Ley Provincial N° 12362, así como las que se instalaron posteriormente y si han emitido en todos los casos opinión fundada sobre el impacto ambiental.
5. Si la Secretaría de Medio Ambiente fiscalizó el cumplimiento del artículo 10 de la Ley Provincial N° 12362 por parte de las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular en cuanto a la prohibición de instalación de todo tipo de antenas en inmuebles donde funcionen establecimientos educativos, centros de salud y ámbitos de concurrencia masiva de público.

FUNDAMENTOS

BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

La Ley Provincial N° 12362/04 establece las normas a las que



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

deberán ajustarse los elementos técnicos necesarios para la transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas enlace troncal (trunking) sin perjuicios de otras exigencias en el ámbito de sus jurisdicciones de municipios y comunas.

Precisamente la ley concede a los entes territoriales -por su poder de policía- la habilitación, fiscalización y control del cumplimiento de la ley, pero establece además que la Secretaría de Medio Ambiente es quien debe realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, por lo tanto, es responsabilidad de las reparticiones provinciales del área velar por el cumplimiento de la normativa.

El pedido de informes se funda en la autoridad de la Secretaría de Medio Ambiente por aplicación del artículo 4 de la norma, que autoriza a municipios y comunas a suscribir convenios de colaboración con el ente provincial y a requerir a aquel, opinión fundada sobre los emprendimientos.

Por todo ello, solicito a diputados y diputadas el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de comunicación.

BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial